MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq.Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

RESOLUCION I.M. Nº 158-A/2017

POR LA QUE SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA Nro.1 DEL "CONTRATO Nro. 02/2017 DE LA CE Nº01/2017 CONSTRUCCION Y REPARACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO ID Nº331282

San Antonio, 1 de diciembre del 2017

VISTA: Mediante Dictamen de la U.O.C. sobre la necesidad de modificar las CLAUSULAS 3ra, 6ta, 7ma y 12va del CONTRATO Nro. 02/2017, en el marco del llamado **CE Nº01/2017 CONSTRUCCION Y REPARACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO.**--------

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Contratación por Excepción **CE Nro. 01/2017 CONSTRUCCION Y REPARACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO** se requiere ampliar el monto por el cual se suscribió el contrato.----------

Que en el marco de la Contratación por Excepción **CE Nro. 02/2017 CONSTRUCCION Y REPARACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO** se requiere ampliar el plazo de ejecución por el cual se suscribió el contrato.----------

Que, el **Artículo 63 de la Ley Nro. 2051/2003** dispone de los.- **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**
Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, él porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.----------
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq.Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente----------

POR LO TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONE LEGALES

RESUELVE

Art. 1º. AUTORIZAR la firma de la ADENDA Nro. 1/2017 del Contrato Nro. 02/2017 en el marco del llamado identificado como **CE Nº01/2017 CONSTRUCCION Y REPARACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO ID Nº331282 ampliando el monto del contrato Nº02/2017 por Gs. 475.625.760** (Cuatrocientos setenta y cinco millones seis cientos veinte y cinco millones setecientos sesenta).----------

Art. 2º. AUTORIZAR la firma de la ADENDA Nro. 1/2017 del Contrato Nro. 02/2017 en el marco del llamado identificado como **CE Nº01/2017 CONSTRUCCION Y REPARACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO ID Nº331282 por la cual se amplía el plazo de ejecución en un 20%** (veinte por ciento).----------

Art. 3º. COMUNICAR la adjudicación a quienes corresponda y cumplido, archivar.---

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

.....
Dra. Nancy García
Secretaria General

.....
Raúl Isaac Mendoza
Intendente Municipal